

SECRETARÍA: A despacho de la Señora juez, informándole que la parte Interesada presenta certificado médico e historia clínica. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto: 1356
Proceso: INTERDICCIÓN JUDICIAL (REVISIÓN)
Demandante NUBIA GLADYS MONTENEGRO OREJUELA
Interdicto MARCO ANTONIO MORENO GOMEZ
Radicación 76-001-31-10-001-2019-00092-00

Revisado el expediente, se obtiene que el despacho a través de Auto No. 721 del 29 de marzo de 2022 resolvió:

“TERCERO: ORDENAR la valoración de apoyos señalado en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, para ello se ordenará a la Oficina de Atención a la Discapacidad, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Cali, para su realización. **SEPTIMO: REQUERIR** a la apoderada judicial para que actualice los datos correspondientes a la notificación personal de los interesado y terceros intervinientes, suministrando la dirección física y electrónica, número telefónico fijo y celular y demás canales digitales, de la señora NUBIA GLADYS MONTENEGRO OREJUELA, del señor MARCO ANTONIO MORENO GÓMEZ, de los parientes RICARDO ANDRES MORENO RUBIO y LEANDRO MORENO RUBIO.”, carga, que la parte solicitante de revisión no ha cumplido, por lo que se requerirá para que presente la valoración de apoyos, en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la notificación de este proveído, al igual que la información que se requiere de los parientes citados, so pena de archivo de la solicitud.

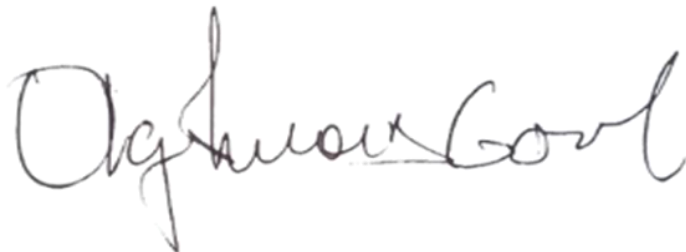
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que presente la valoración de apoyos, en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 111

EN LA FECHA 05 de julio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON